

SANTIAGO, 26-02-2010

RESOLUCIÓN SII EX. N° 864 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7°, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996, N°423 de 1998 y 98 de 2009, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió el Contrato N° 1093, con la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.)**, por los servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

2°) Que, de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato señalado en el considerando 1°, el SII podrá contratar "servicios futuros", incluyendo servicios profesionales, enlaces adicionales y/o modificaciones.

3°) Que, mediante el Requerimiento N° 1586 de 2009, el Departamento de Procesamiento de Información solicitó la instalación, habilitación y funcionamiento de enlace principal y respaldo para la nueva sede de Dirección Regional Rancagua, por lo que se solicitó cotización a ENTEL S.A.

4°) Que, ENTEL S.A., envió cotización indicando que la instalación del enlace principal y respaldo tiene un valor de UF 40.- más IVA, y su habilitación y funcionamiento una renta mensual de UF 75,09.- más IVA, siendo aprobada por el SII mediante carta de 28 de enero de 2010, generándose la Modificación N° 16 al Anexo 1 del contrato N° 1093.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Modificación N° 16 al Anexo 1 del Contrato N° 1093, de 09 de febrero de 2010, suscrito entre el **Servicio de Impuestos Internos** y la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.)**, el que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 16 AL ANEXO N°1 – CONTRATO N° 1093

En Santiago, a 09 de febrero de 2010, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, "EL SERVICIO" o el "SII", representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s), don Gonzalo Torres

Fuchslocher, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 92.580.000-7, del giro de las telecomunicaciones, en adelante "LA EMPRESA" o ENTEL, representada, según se acreditará, por don Julián San Martín Arjona, Cédula Nacional de Identidad N° 7.005.576-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 8°, Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de Diciembre de 2004, el Servicio de Impuestos Internos y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., firmaron el Contrato N° 1093, en virtud de la cual esta última se obliga a prestar a aquél servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y la EMPRESA, acuerdan modificar el Contrato N° 1093, según lo establecido en la cláusula sexta, "Servicios Futuros", de acuerdo a lo siguiente:

- Agréguese al Anexo N° 1 del Contrato N° 1093, nuevo enlace para la Dirección Regional Rancagua, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección	Categoría SLA	Ancho de Banda	Valores UF más IVA		Plazo de Contratación
			Instalación enlace principal y respaldo	Renta Mensual	
Mujica N° 353, Rancagua	A	100 Mbps	40	75,09	Vigencia del contrato

Plazo de instalación: antes del 28 de febrero de 2010.

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Personerías

La personería de don Gonzalo Torres Fuchslocher consta en las Resoluciones Nos. 607 de 1996, 423 de 1998, 343 de 2000, 98 de 2009 y 18211 de 2009, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de Julián San Martín Arjona, para representar a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., consta de escritura pública de 24 de junio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

QUINTO: Ejemplares

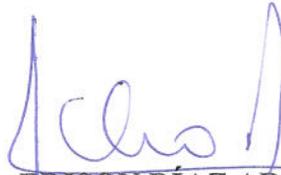
El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR" – GONZALO TORRES FUCHSLOCHER - JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S) - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - AUREA HERVIAS ARAGÓN - JEFE DEPTO. PROC. INFORMACIÓN (S) - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - p.p. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. - JULÍAN SAN MARTÍN ARJONA.

II. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas para pagar a la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.)**, RUT **92.580.000-7**, el gasto que representa la Modificación N° 16 al Anexo 1 del Contrato N° 1093 ya citado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



EDISON DÍAZ ARAYA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)



MODIFICACIÓN N° 16 AL ANEXO N°1 – CONTRATO N° 1093

En Santiago, a 09 de febrero de 2010, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, “EL SERVICIO” o el “SII”, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s), don Gonzalo Torres Fuchslocher, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 92.580.000-7, del giro de las telecomunicaciones, en adelante “LA EMPRESA” o ENTEL, representada, según se acreditará, por don Julián San Martín Arjona, Cédula Nacional de Identidad N° 7.005.576-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 8°, Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de Diciembre de 2004, el Servicio de Impuestos Internos y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., firmaron el Contrato N° 1093, en virtud de la cual esta última se obliga a prestar a aquél servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y la EMPRESA, acuerdan modificar el Contrato N° 1093, según lo establecido en la cláusula sexta, “Servicios Futuros”, de acuerdo a lo siguiente:

- Agréguese al Anexo N° 1 del Contrato N° 1093, nuevo enlace para la Dirección Regional Rancagua, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección	Categoría SLA	Ancho de Banda	Valores UF más IVA		Plazo de Contratación
			Instalación enlace principal y respaldo	Renta Mensual	
Mujica N° 353, Rancagua	A	100 Mbps	40	75,09	Vigencia del contrato

Plazo de instalación: antes del 28 de febrero de 2010.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Personerías

La personería de don Gonzalo Torres Fuchslocher consta en las Resoluciones Nos. 607 de 1996, 423 de 1998, 343 de 2000, 98 de 2009 y 18211 de 2009, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de Julián San Martín Arjona, para representar a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., consta de escritura pública de 24 de junio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

QUINTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

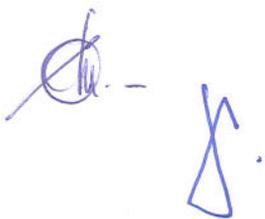

p.p. EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES S.A.
JULÍAN SAN MARTÍN ARJONA


GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y
GESTIÓN DE CONTRATOS (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS




AÚREA HERVIAS ARAGÓN
JEFE DEPTO. PROC. INFORMACIÓN (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS






ASESORIA JURIDICA

